9 ✠ 213

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO:

Gutierre de Robles Bernal vecino desta villa de edad de sesenta y tres años hijo legitimo y natural de Andres bernal y Francisca de Moya y nieto de Fran.co Bernal y Ana Flores = digo que allegado a mi noticia que se a publicado cedula de su Magestad para que se alisten los que fueren hijos dalgo para servirle en las ocasiones de guerra y porque yo lo soy de Padres y abuelos y descendiente de tales y dos hijos familias que tengo que se llaman Pedro y Juan Bernal son menores de quince años en lo que me fuere posible me ofrezco a su Real servicio con las armas que tubiere al tiempo que se me ordenare = suplico a V.md mande poner por auto este ofrezimiento y que se me de por testimonio sobre que pido Justicia &c.

Juan Pedro Robles

Venga se con los autos y testimonio que tiene de ser le proveyo lo mandado en Juan de Grana de la Cruz a [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible]

Ante mi
Antonio de Mera